RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 312 -2016-MDCC

Cerro Colorado, 21 OCT 2016

VISTOS:
El Oficio Nº 009-2016 I.E.I. "Pastorcitos"/UGEL-AN remitido por la Directora de la I.E.I. "Pastorcitos"; y,

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio Nº 009-2016 I.E.I. "Pastorcitos"/UGEL-AN remitido el 17 de octubre del 2016, la Directora de la I.E.I. "Pastorcitos" solicita la conformación del Comité Veedor de mantenimiento de su institución educativa;

Que, al respecto debe precisarse que mediante Resolución Ministerial N° 053-2016-MINEDU se aprobó la norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2016"; así mismo mediante Resolución de Secretaria General N° 004-2014-MINEDU se sancionó la norma técnica "Normas para la ejecución de mantenimiento de los locales escolares de las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional".

Que, el numeral 5.2.9 de la norma aprobada con Resolución de Secretaria General N° 004-2014-MINEDU establece que el gobierno local, en el marco de sus competencias es responsable de monitorear la gestión administrativa de las Instituciones Educativas bajo su jurisdicción en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas; asimismo el numeral 6.5.5 del cuerpo normativo precitado prescribe que el Comité Veedor estará conformado por tres personas, la autoridad máxima donde se ubica el local escolar o un representante designado por él; el padre de familia elegido en Asamblea General de padres de familia, y un docente de la Institución Educativa;

Que, en atención a ello, el Titular de la Entidad ha designado al Arq. Fredy Torres Lima, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 29684223 que en su representación integre dicho Comité Veedor, por lo que corresponde resolver en este sentido;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Veedor de Mantenimiento de la I.E.I. "Pastorcitos" para el año 2016, el mismo que estará integrado por:

a.	Arq. Fredy Torres Lima	Primer Miembro	Representante de la MDCC
b.	Prof. Ana María Mamani Larota	Segundo Miembro	Representante de Docentes de la I.E.
c.	Sra. Sumalia Fuentes Letona	Tercer Miembro	Representante de los Padres de familia

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Veedor conformado cumplir sus funciones con observancia de lo establecido en la Resolución de Secretaria General N° 004-2014-MINEDU y demás marco normativo acorde a la materia y sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación remita la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte, a efecto que tomen conocimiento y dispongan las acciones a seguir por el Comité Veedor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE